RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

RESOLUCIÓN Nº 192
(31 DE JULIO 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA
EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1.994; Y

CONSIDERANDO

Que **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD – PEMEYAS** con **NIT 900.590.808-9** representado legalmente por la señora **STELLA MILENA CUELLO LENGUA** Mayor de edad, identificada con **CC 36.452.301,** Suscribió **EL CONTRATO N°148-2026** con esta entidad que tiene por objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

Que en el mencionado contrato se estipuló a favor de esta Entidad **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND, RESP CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Que SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD – PEMEYAS., presentó ante esta Entidad las PÓLIZAS 400-47-994000115719 Y 400-74-994000029725 con fecha 31/07/2026 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA, mediante la cual se ampara el riesgo establecido en el contrato, así:

RIESGO	Porcentaje Amparado	Fecha de vigencia
CUMPLIMIENTO	20%	31/07/2026 AL 31/05/2027
PAGO SALARIOS P SOCIALES E IND	10%	31/07/2026 AL 30/11/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	31/07/2026 AL 31/03/2027
RESP CIVIL EXTRA	10%	31/072026 AL 30/11/2026

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las las **PÓLIZAS 400-47-994000115719 Y 400-74-994000029725** con fecha **31/07/2026** expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA.** Presentada a esta Entidad por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al contratista la presente decisión tomada mediante el presente acto haciéndole saber que contra ella no procede ningún recurso

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la Fecha de su Expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aguachica – Cesar, El día 31 de julio de 2026

LUIS CARLOS RINCÓN NAVARRO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	NOMBRE	ROL	FIRMA
REVISÓ	CAROLINA OLIVELLA	ASESORA JURIDICA	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500 870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383